



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 14 de junio del 2024.

VISTO:



El Informe N° 039-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0151-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 081-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 001-2024-GAF-MDT/T de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 055-2024-GM/MDT de Gerencia Municipal, sobre Proceso de Convocatoria y conformación de Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 004-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;



Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;



Que, respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";



Que, en el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Memorándum N° 055-2024-GM/MDT, de fecha 11 de junio de 2024, el Gerente Municipal requiere iniciar proceso de contratación bajo los alcances del D.L. N° 1057 – CAS, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, toda vez que dicha plaza se encuentra desierta; para lo cual, remite el Anexo N° 01 – Perfil de Puesto, el cual contiene los requisitos mínimos y competencias que debe reunir el postulante para ocupar dicho cargo.

Que, mediante Memorándum N° 001-2024-GAF-MDT/T, de fecha 11 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos iniciar el proceso de convocatoria CAS para el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, mediante Informe N° 061-2024-SRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 11 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de comité especial para la aprobación de bases para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2024-MDT/T (necesidad transitoria); para lo cual presenta propuesta de los miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Informe N° 0151-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 11 de junio de 2024, el encargado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 9,238.24 soles, con Fte. Fto.: 05, Rubro: 07, Meta: 13., a fin de llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2024-MDT/T, por un periodo de tres (03) meses.

Que, mediante Informe N° 039-2024-OAJ/MDT, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la convocatoria para el Concurso Público en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; indicando que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la conformación de un Comité Evaluador que tenga a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, así como la aprobación de las bases y cronograma del citado proceso de selección de personal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 004-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quienes tendrán a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 004-2024-MDT
MIEMBROS TITULARES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1ER MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
2DO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBROS SUPLENTE	
1ER MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL
2DO MIEMBRO SUPLENTE	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitir al Comité Evaluador el proyecto de las bases para el Proceso de Convocatoria CAS N° 004-2024-MDT, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a los miembros del Comité Evaluador y las demás instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

